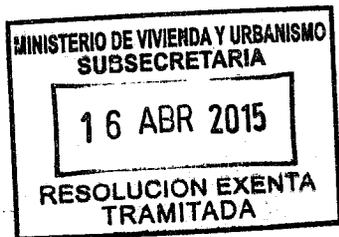


CCC/CAS/DOHA
Int. N° 381/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA "EL SEÑOR DE RENCA", DE LA COMUNA DE RENCA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA. 16 ABR 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2566 / *

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.859, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que modifica Resolución Exenta n° 6.480, (V. y U.), de 2010, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de noviembre del año 2010, dentro de los cuales está el proyecto habitacional "El Señor de Renca", de 60 viviendas, de la comuna de Renca, de la Región Metropolitana;
- e) El Oficio N° 2.575, de fecha 5 de marzo de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios adicionales para el proyecto "El Señor de Renca", de la comuna de Renca. Se adjuntan: el Oficio N° 119, de fecha 11 de febrero de 2015, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, el que informa que el presupuesto presentado relativo a reconstrucción de la obra, fue validado por el Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana en lo referente a sus costos y por el Departamento de Obras del mismo Servicio en lo referente a sus cubicaciones; y el Informe Técnico del proyecto "El Señor de Renca", del Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana;
- f) El Ord. N° 198, del Jefe (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto d) precedente; y



CONSIDERANDO

- a) Que el proyecto "El Señor de Renca", presenta un 74,2% de avance de obra, y que debido al cambio de Entidad de Gestión Inmobiliaria y de empresa constructora, las familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto d) no han podido recibir sus viviendas.
- b) Los antecedentes citados en el Visto e), que estiman justificada la solicitud de incremento para el proyecto "El Señor de Renca", de la comuna de Renca, e informan que el financiamiento extraordinario solicitado fue validado por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, siendo necesario para dar buen término a la ejecución de los proyectos antes señalados.
- c) Lo indicado por la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento y el Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, según lo señalado en el Visto e), en relación a la reconstrucción de las obras del proyecto "El Señor de Renca", lo que incluye actualización de precios de partidas, re-cubicación, y partidas de reparación y/o control de lo ejecutado, considerando que la evaluación original del proyecto fue hecha el año 2010 y las obras se iniciaron el año 2012;
- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra f) de los Vistos, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Obras Preliminares", "Obra Gruesa", y "Terminaciones", "Instalaciones Domiciliarias", "Urbanización del Conjunto" y "Equipamiento"; considerando apropiado para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región Metropolitana, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el correcto término del proyecto, considera pertinente recomendar 28.280,40 Unidades de Fomento para el proyecto "El Señor de Renca"; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias integrantes del proyecto "El Señor de Renca", de la comuna de Renca, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
55697	El Señor de Renca	60	471,34	28.280,40

- 2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **28.280,40 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA *
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAI ME RÓMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO